



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00023-00.
Confirmación. 667871.

Teniendo en cuenta lo indicado por la entidad accionada con el escrito que precede y dado que ésta no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado, en los términos del auto de 14 de marzo del 2023, se ordena:

1. Requerir por segunda vez al Gerente Regional de la Nueva E.P.S., doctor Manuel Fernando Garzón Olarte, responsable del cumplimiento del fallo de Tutela, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe a esta autoridad, sobre las acciones que viene desplegando para dar estricto cumplimiento de la sentencia emitida el 27 de enero de 2022, en los términos de la parte resolutive, y en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir, al doctor Manuel Fernando Garzón Olarte, responsable del cumplimiento del fallo de Tutela, que el incumplimiento al presente requerimiento en los en los términos del auto de 14 de marzo de 2023, habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación al requerido, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera y segunda instancia, del escrito de desacato, del auto de fecha 14 de marzo del 2023, de los archivos visibles a los pdf 08, 12 y 15 y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1902886114dff550a5919cd693b6ffc217efa9341a042ca6e801b90fd9676781**

Documento generado en 29/03/2023 07:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>